



DOM: 39
MSS/raa
14/05/13

DECRETO EXENTO N° 957

LITUECHE, 14 de Mayo de 2013

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- ✓ El proyecto FRIL denominado **"Mejoramiento y Normalización de Internado Municipal de Litueche"**, que consiste en realizar una serie de trabajos tendientes a regularizar y mejorar la infraestructura educacional existente en el Internado de la comuna de Litueche, con el fin de normalizar los espacios educativos necesarios para el desarrollo escolar.
- ✓ El acuerdo N° 3.699 del Consejo Regional en sesión del 11 de Diciembre de 2012, que aprueba la cartera de proyectos (FRIL) para la Comuna de Litueche.
- ✓ El convenio de traspaso de fondos de fecha 26 de Diciembre de 2012 suscrito entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- ✓ Las bases administrativas generales, especiales y especificaciones técnicas que norman Los trabajos requeridos.
- ✓ La licitación registrada en el Portal Mercado Público con la ID 1743-42-L113.
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 907 de fecha 08 de Mayo de 2013 que adjudica la Licitación al Contratista don Orlando Pavéz Vargas, Rut 7.391.803-0.
- ✓ El Contrato de Ejecución de Obra de fecha 14 de Mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y don Orlando Pavéz Vargas, Rut 7.391.803-0.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- ✓ **APRUEBANSE** en todas sus partes el Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 14 de Mayo de 2013 entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0 por una parte y por la otra don Orlando Pavéz Vargas, Rut 7.391.803-0.
- ✓ **DEJASE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de **\$ 75.215.545.-** (setenta y cinco millones doscientos quince mil quinientos cuarenta y cinco pesos)) IVA incluido.
- ✓ **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a los fondos financiamiento FRIL de acuerdo a convenio de traspaso entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal


RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MSOP/MSS/raa

Distribución:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Dirección de Obras
- Archivo SECPLAC



**CONTRATO EJECUCION OBRA
NORMALIZACION, CONSERVACION Y MEJORAMIENTO
INTERNADO MUNICIPAL COMUNA LITUECHE**

En la comuna de Litueche, a 14 días del mes de Mayo de 2013, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra don Orlando Pavéz Vargas, Rut No. 7.391.803-0 en adelante "el Contratista", con domicilio en Dionicio Acevedo 847 Pichilemu, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 907 de fecha 08 de Mayo de 2013 se adjudica la licitación de la obra "**Normalización, Conservación y Mejoramiento Internado Municipal Comuna Litueche**" a don Orlando Pavéz Vargas, Rut 7.391.803-0.

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Especificaciones Técnicas del proceso de licitación que se regulan además por las Bases Administrativas Generales, Especiales, y se consideran parte integrante las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales y el ITO.

TERCERO:

El contratista acepta ejecutar los servicios encomendados mediante la modalidad de SUMA ALZADA, sin reajustes ni intereses de ninguna especie, en pesos chilenos, en un plazo de 91 días corridos, contados desde el día siguiente del Acta de Entrega de Terreno, es decir a contar del **24 de Mayo de 2013**.

CUARTO:

El monto de las obras, obedece a la suma de **\$ 75.215.545.-** (setenta y cinco millones doscientos quince mil quinientos cuarenta y cinco pesos) IVA incluido; los que serán cancelados en estados de pagos mensuales de acuerdo al avance de las obras, obligándose el contratista a presentar los antecedentes requeridos en el punto N° 8.5 ESTADOS DE PAGO de las Bases Administrativas Especiales.

El monto antes señalado cubre la totalidad de los trabajos contratado. En general, sin que la enumeración sea taxativa, el valor de los servicios incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo e indirecto o causa de él. No será responsabilidad del mandante, ninguna situación relacionada con accidentes de trabajo o seguros sociales, además de no considerarse responsabilidades jurídicas ni provisionales.

Para toda actividad que el contratista incluya y que no esté programada en la propuesta original, el costo que signifique dicha situación, será de cargo del mismo, sin existir una responsabilidad económica del Mandante para con éste, por ser deber del contratista realizar todas las labores encomendadas dentro de los plazos estipulados en la propuesta presentada y validados por el Mandante.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el punto 8.4 MULTAS de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Serán causales de término anticipado del contrato e inmediato del presente instrumento, sin derecho de la empresa ejecutora a ser indemnizado por el Mandante y sin que la numeración sea taxativa, las siguientes situaciones:

- a) Por causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- b) Por incumplimiento indebido e injustificado en los plazos de entrega.
- c) Si el Contratista no diere cumplimiento a la oferta presentada, en cuanto a cantidad ofrecida y calidad de los trabajos.
- d) Si el Contratista en forma reiterada no acatare las órdenes e instrucciones de la DOM, en cuanto a trabajos a ejecutar.
- e) Si el Contratista fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva.
- f) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.



SEPTIMO:

El Mandante nombra Inspector Técnico de la Obra (ITO) a don Marcelo Schonffeldt Soto, Arquitecto, Director de Obras Municipales quien actuará en conjunto con la Unidad Técnica, en este caso, la Dirección de Obras, quienes tendrán la autoridad para obligar al contratista a superar cualquier déficit técnico que se observe en la ejecución del Proyecto en cuestión.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa contratista acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

NOVENO:

En caso de existir aumento de plazo se firmará el anexo de contrato correspondiente.

DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

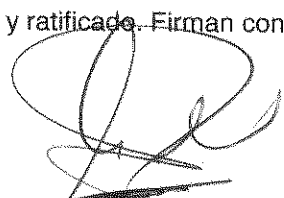
DECIMO PRIMERO:

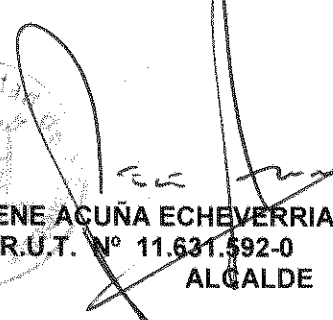
La Personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2012.

DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y cuatro en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,


ORLANDO PAVEZ VARGAS
R.U.T. 7.391.803-0
CONTRATISTA



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
R.U.T. N° 11.631.592-0
ALCALDE



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal
Ministro de Fe